

# 2015

## GUÍA DE FORMACIÓN DUAL PARA LA EMPRESA.



28/12/2015

---



## INDICE

<b>I.</b>	<b><i>Introducción.</i></b>	<b>2</b>
<b>II.</b>	<b><i>Contrato de formación y aprendizaje.</i></b>	<b>4</b>
<b>III.</b>	<b><i>Guía de Implantación de la FP-Dual.</i></b>	<b>7</b>
<b>IV.</b>	<b><i>Enlaces de Interés.</i></b>	<b>10</b>



## I. Introducción.

La formación profesional en sus orígenes nace como demanda del tejido empresarial, necesitado de profesionales cualificados para sus tareas productivas y administrativas.

Se crean las figuras de aprendiz, maestro y especialista al tiempo que surgen las modalidades de formación con escolarización plena en el centro educativo, la mixta con la participación de la empresa en las actividades educativas y la formación complementaria de los trabajadores como formación continua en el puesto de trabajo, también se establecen en estos inicios las cuotas que por formación profesional deben realizar empresarios y trabajadores para financiar el sistema de formación profesional.

Progresivamente el sistema educativo se ha concentrado en la enseñanza de conocimientos “saber” y ha relegado a un segundo plano la realización de prácticas “saber hacer”, y el proceso de toma de decisiones ante situaciones reales “saber que hacer”, experiencia en el puesto de trabajo.

La formación profesional dual vuelve en la actualidad a retomar la idea de colaboración entre centro educativo y empresa en el proceso de enseñanza del alumno/aprendiz, estableciendo proyectos de enseñanza y aprendizaje caracterizados por un régimen de alternancia entre la formación en el centro de trabajo y en el centro educativo.

Esta guía pretende informar a las empresas sobre cómo tiene que ser su participación en el proceso de aprendizaje de un alumno que realiza formación dual. Identificar cuáles son los pasos a seguir por una empresa que quiere realizar formación de aprendices para su plantilla, la documentación que tiene que generar, como realizar la definición del puesto de trabajo y tareas a realizar por el alumno, el programa formativo que llevará a cabo y definir el papel del instructor durante el proceso formativo.



La formación profesional dual se puede desarrollar a través de dos modelos: Formación Dual desde el sistema educativo y Formación Dual desde el sistema laboral.

En esta guía se abordará la participación de la empresa a través del contrato para la formación y el aprendizaje que podrá utilizarse en ambos modelos; en el sistema educativo el aprendiz realizará un ciclo formativo y en el sistema laboral realizará un certificado de profesionalidad.



## II. Contrato de formación y aprendizaje.

La participación de la empresa en la formación dual se puede concretar con un contrato, una beca o un convenio con el centro educativo. En esta guía se tratará la participación a través del contrato de formación y aprendizaje por considerar que es la modalidad que mejor responde a la presencia de personal en formación en el centro de trabajo.

El **contrato para la formación y el aprendizaje** tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

- Este es un instrumento destinado a favorecer la inserción laboral de los jóvenes.
- Tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa.
- La actividad formativa se recibe en el marco:
  - del sistema de formación profesional para el empleo (Certificados de profesionalidad)
  - del sistema educativo (Título de Formación Profesional)

Para la realización de un contrato de formación y aprendizaje se seleccionará una formación asociada del ámbito educativo o laboral, con relación a la actividad productiva que realizará el alumno en la empresa, esta formación asociada deberá ser autorizada previamente al inicio del contrato por la administración competente y realizada en un centro acreditado por la misma.



Para la firma del contrato de formación y aprendizaje se tendrán que cumplir los siguientes requisitos y se obtendrán las siguientes facilidades:

**Los trabajadores:**

- No deben tener cualificación suficiente para la realización de un contrato en prácticas.
- Edad comprendida entre 16 y 25 años (menores de 30 años hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.
- Sin límite de edad para personas con discapacidad, colectivos de exclusión social en empresas de inserción y alumnos de Escuelas-Taller, Casas de Oficio Talleres de Empleo y Programas de Empleo-Formación.

**Duración:** Mínimo 1 año – máximo 3 años (Mínimo 6 meses por convenio colectivo).

**Salario:** No inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) según horas trabajadas.

**Incentivos para la empresa:**

- Reducción de las cuotas empresariales al 100% para empresas de menos de 250 trabajadores y del 75% para empresas de más de 250 trabajadores.
- Financiación de la formación: Bonificaciones en las cuotas empresariales por un número de horas equivalente a los siguientes porcentajes de la jornada laboral:

Trabajadores	Años del contrato		
	Primer año	Segundo año	Tercer año
En general	25%	15%	15%
Beneficiarios de garantía juvenil	50%	25%	25%



- Bonificación adicional para financiar los costes de tutorización de la empresa, con una cuantía máxima de 1,5 euros por alumno y hora de tutoría, con un máximo de 40 horas por mes y alumno. En empresas de menos de 5 trabajadores la cuantía máxima podrá ser de 2 euros por alumno y hora de tutoría.
- Si se transforma en indefinidos durante 3 años: 1500 € o 1800 € para mujeres

#### **Beneficios para el trabajador:**

- Reducción del 100% de la cuota del trabajador.
- Total protección social.
- Derecho a prestación por desempleo.
- Obtención de una cualificación profesional.

#### **Distribución entre actividad laboral y actividad formativa.**

La jornada laboral se distribuirá según los siguientes porcentajes:

	<b>Actividad laboral</b>	<b>Actividad formativa</b>
<b>Primer año</b>	75%	25%
<b>Segundo año</b>	85%	15%
<b>Tercer año</b>	85%	15%



### **III. Guía de Implantación de la FP-Dual.**

En este apartado se plantea la secuencia de pasos a seguir por una empresa que detecta la necesidad de participar en un proyecto de formación profesional dual con el objetivo de disponer de personal cualificado adaptado a las características particulares de la empresa.

Se han establecido una serie de fases a través de las cuales va tomando forma el proyecto de formación profesional dual que se llevará a cabo en la empresa:

#### **Primera fase: Estudio previo.**

La primera tarea a realizar por la empresa es un estudio interno con el objetivo de identificar los puestos de trabajo y perfiles necesarios para el desempeño de los mismos, el número de personas que en la actualidad desempeñan esas tareas y la capacidad de alumnos en proceso formativo, la temporalización en la demanda y las previsiones de necesidades futuras de este tipo de personal y la disponibilidad de las instalaciones y recursos necesarios durante el proyecto formativo.

- Identificación de necesidades, puestos y perfiles necesarios.
- Plantilla actual y prevista.
- Temporalización de actividad formativa en función de la estacionalidad, etc.
- Recursos involucrados, espacios, personal, etc.

#### **Segunda fase: Formación Asociada.**

La segunda fase consistirá en la identificación de la formación asociada al puesto de trabajo que se desea cubrir. Para ello hay que identificar las titulaciones de formación profesional y los certificados de profesionalidad que guardan relación con el puesto de trabajo y que vendrán agrupados en familias profesionales. Una vez identificada el tipo de formación habrá que localizar los centros de formación próximos al centro de trabajo que están autorizados por la administración competente para realizar un proyecto de formación dual.





- Elección de la formación que mejor se ajusta a las necesidades de la empresa.
- Familias profesionales: Títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.
- Relación de centros formativos y proximidad a la empresa.

Los centros y ciclos autorizados en el ámbito educativo se pueden consultar en la siguiente dirección: <http://mestreacasa.gva.es/web/fpdual/centros>

Los centros y certificados autorizados en el ámbito laboral se pueden consultar en la siguiente dirección: <http://www.servef.gva.es/consulta-de-centros-colaboradores-de-formacion>

### **Tercera fase: El Programa Formativo.**

El programa formativo es la base del acuerdo de formación que se establece entre el centro formativo y la empresa.

En el caso de que la formación relacionada sea de ámbito laboral (certificado de profesionalidad) el acuerdo se concreta en la firma a tres bandas del contrato de formación entre el centro de formación, la empresa y el alumno/aprendiz.

El Real Decreto que regule el certificado de profesionalidad que el alumno cursará, establecerá los módulos en los que se dividen los contenidos del curso, las duraciones y modalidades de impartición, los requisitos de instalaciones, materiales y docentes etc.

La planificación y la temporalización de contenidos y su desarrollo en el centro educativo y en la empresa serán coordinados entre las dos partes empresa y centro.



En el caso de que la formación relacionada sea del ámbito educativo (ciclo de formación profesional) será necesaria la adhesión por parte de la empresa al proyecto de formación profesional dual que tenga autorizado el centro educativo. Si se trata de un centro de formación público el convenio se realizará a través de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y en caso de ser un centro privado el convenio se firmará directamente con el centro. En ambos casos el centro se encargará de la remisión de la documentación administrativa necesaria a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Dentro del proyecto de formación que tenga aprobado el centro ya vendrán establecidos los siguientes aspectos:

- Programa de módulos de formación.
- Cuadro horario del ciclo de formación profesional dual.
- Calendario anual centro y empresa
- Horario del ciclo formativo en el centro educativo.

#### **Cuarta fase: El instructor en la empresa.**

La empresa debe designar a un instructor cuyo perfil será previamente validado por la Dirección General de Formación Profesional. El instructor realizará las tareas de coordinación de un máximo de cinco estudiantes los cuales se dedicarán a tareas coherentes con la formación asociada que estén realizando. La evaluación del alumno será responsabilidad del centro educativo, y se realizará en colaboración con el instructor mediante el seguimiento de las actividades realizadas en la empresa.

En la empresa se establecerá un plan de formación rotativo para que cada aprendiz pueda desarrollar todos los contenidos establecidos en el programa formativo, realizando actuaciones en varios puestos de trabajo si fuera necesario.



El papel del instructor junto con las posibilidades de formación de la empresa, es fundamental en el éxito del proyecto de formación dual. Es aconsejable que el instructor tenga alguna formación en metodología didáctica además de conocer las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo. Es también el nexo de unión entre el centro de formación y la empresa y participa activamente en la evaluación y supervisión de las actividades que realizan los alumnos en la empresa.

#### **IV. Enlaces de Interés.**

Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

<http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/formacion-profesional-dual.html>

Generalitat Valenciana. Conselleria de educació, investigació, cultura y deporte.

<http://mestreacasa.gva.es/web/fpdual/inicio>

Servicio público de Empleo Estatal.

[https://www.sepe.es/contenidos/empresas/contratos\\_trabajo/contratacion\\_formacion\\_aprendizaje/contratacion\\_formacion\\_aprendizaje.html](https://www.sepe.es/contenidos/empresas/contratos_trabajo/contratacion_formacion_aprendizaje/contratacion_formacion_aprendizaje.html)

Generalitat Valenciana. Servici Valencia d'ocupació i formació.

<http://www.servef.gva.es/especialidades>